



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL KIT DIGITAL



Calltek

AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO

WWW.CALLTEK.ES

TABLA DE CONTENIDO

¿Qué es el Kit Digital? 03

¿A quién va dirigido? 04

Servicios incluidos 05

¿Cómo pedir el bono digital? 06

Utilización del bono digital 07

Proceso completo 08

Sobre nosotros 09

FAQ 11

¿QUÉ ES EL KIT DIGITAL?

El **Kit Digital** es un programa público de ayudas económicas financiado por la Unión Europea.

Su objetivo es contribuir a la **digitalización de autónomos y pymes**, mediante la disposición de **soluciones tecnológicas** con diversas funcionalidades.



¿PARA QUÉ SIRVE?

En resumen, las ayudas del Kit Digital se pueden utilizar para **cualquier solución** que implique la **digitalización** de una empresa, es decir, **orientarla hacia el mundo digital**.

Estos **procesos de digitalización** se encuentran divididos en distintos **grupos de soluciones**, clasificados mediante **qué se pretende digitalizar**: facturas, tiendas online, aplicativos de gestión...



Las ayudas del Kit Digital están dirigidas a autónomos y empresas de hasta 50 empleados.

Los beneficiarios se dividen en tres segmentos en base a su número de empleados: de 1 a 2; de 3 a 9; o de 10 a 50.

Cada segmento tiene su propio período estipulado para la petición del bono digital, que comienza el 15 de Marzo de 2022 para el Segmento I.

CONDICIONES



En primer lugar, debemos comprobar los requisitos y condiciones para solicitar el bono del Kit Digital.

- Ser una pequeña empresa, una microempresa o un autónomo con domicilio fiscal en territorio español.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de la Ley General de Subvenciones.
- Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria foral, con antigüedad mínima de 6 meses.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea.
- No superar el límite de ayudas minimis (200.000€).
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital.

SEGMENTOS



Empresas de 10-49 empleados

Importe del bono: hasta 12.000€

Período solicitable: desde el 15 de marzo de 2022 a las 11:00h, hasta el 15 de septiembre de 2022



Empresas de 3-9 empleados

Importe del bono: hasta 6.000€

Período solicitable: previsto para junio-julio de 2022



Empresas de 0-2 empleados y autónomos

Importe del bono: hasta 2.000€

Período solicitable: previsto para septiembre-octubre de 2022

Ⓢ ¡OJO!

Para el Kit Digital, los trabajadores a media jornada cuentan como MEDIO TRABAJADOR.



SERVICIOS QUE OFRECEMOS



Desde Calltek, buscamos ofrecer **soluciones efectivas, amigables y personalizables** a los ámbitos principales del Kit Digital.

Así, contamos con un **aplicativo de gestión nativo**, llamado **GestiOS**, que cuenta con diferentes **módulos** en base a la **funcionalidad** que necesite el cliente (por ejemplo, módulo de facturación electrónica). Sin embargo, además de los módulos ya desarrollados, ofrecemos la opción de **desarrollar módulos a medida** o de **integrar GestiOS con otras aplicaciones**.

¡Cuéntanos lo que **necesitas**, y nosotros te **ayudamos!**



SITIO WEB Y PRESENCIA ONLINE

Diseño web en Wordpress
Alojamiento web y correo
Dominios
Modificaciones web



E-COMMERCE

Diseño tienda online en Wordpress
Diseño tienda online nativa



FACTURA ELECTRÓNICA

Aplicativo de gestión (GestiOS)



OFICINA VIRTUAL

Implantación de herramientas de gestión de trabajo



BI Y ANALÍTICA

Aplicativo de gestión (GestiOS)



COMUNICACIONES SEGURAS

Seguridad y cifrados



GESTIÓN DE CLIENTES

Aplicativo de gestión (GestiOS)



GESTIÓN DE PROCESOS

Aplicativo de gestión (GestiOS)

¿CÓMO PIDO EL BONO DIGITAL?

El bono digital puede solicitarse a través de un solicitante, representante legal o representante voluntario autorizado.

1

TEST DE DIAGNÓSTICO DIGITAL

En primer lugar, debemos registrarnos en [Acelera Pyme](#) y realizar el test de diagnóstico digital que aparece en la portada. El test consta de 13 preguntas y se realiza en unos 10 minutos aprox. Una vez lo tenemos, podemos dirigirnos a la parte de Kit Digital y ver la [Convocatoria pymes](#).

2

FORMULARIO DEL SEGMENTO

Una vez escogido el segmento al que pertenece nuestra empresa (I, II o III dependiendo del número de empleados), podemos acceder al trámite. Para acceder, nos pedirá el [certificado digital](#) o la [Cl@ve](#). Después, nos redirigirá a un formulario que debemos rellenar con nuestros datos.

3

¿VAS A UTILIZAR UN REPRESENTANTE?

En caso de utilizar un representante voluntario, se deberá aportar junto a la solicitud una autorización de representación voluntaria, descargable en la Sede Electrónica de Red.es.

4

REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Accediendo a [Convocatoria pymes](#) de nuevo (primer paso), podemos revisar el estado de nuestra solicitud en [Acceder a mis solicitudes](#) y [Gestión del Bono Digital](#).

En caso de que hubiese algún error en la solicitud, se deberá subsanar mediante notificación electrónica con un plazo de 10 días hábiles para solventarlo.

5

¡YA ME HAN CONCEDIDO EL BONO!

Una vez concedido el bono, ya podemos utilizarlo con cualquier [agente digitalizador](#) dado de alta para desarrollar una solución [totalmente nueva](#) para la digitalización de nuestra empresa.

Los agentes digitalizadores se pueden encontrar en el [Catálogo de digitalizadores](#) de [Acelera Pyme](#).





¿CÓMO USO MI BONO?

El Bono Digital solo puede destinarse a adoptar soluciones de digitalización **nuevas** o que **sustituyan** las ya adoptadas por la empresa, siempre y cuando supongan una **mejora funcional consistente**.

La solución que se sustituye no puede conllevar el **progreso o enriquecimiento** de servicios y funcionalidades de la solución que ya existe.

¿CUÁNDO SE COBRA?

El Bono Digital se cobra una vez **justificada** la solución digitalizadora implantada.

Para ello, la empresa debe contratar una **solución digitalizadora** y formalizar la propuesta de **Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización** en la **Sede Electrónica** de Red.es. El **plazo máximo** para la formalización de este Acuerdo es de **6 meses**.

Después, el **Agente Digitalizador** tendrá que **justificar** (en nombre de la empresa) en **qué** se ha empleado el Bono Digital, aportando **justificantes de gasto**. El **plazo máximo** de presentación de la justificación es de **3 meses** desde que **finaliza** la prestación de los servicios.

¿CÓMO SE CONCEDE?

El Bono Digital se concede **de forma directa** y siguiendo el criterio de **orden de presentación** de solicitudes.

Las **resoluciones** se notificarán a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, y de **manera individual** a los beneficiarios.

¿Y SI EL IMPORTE DE LA SOLUCIÓN ES MAYOR QUE EL IMPORTE DEL BONO?

En ese caso, la empresa debe asumir la diferencia entre el coste de la solución contratada y el importe del bono digital.

TODO EL PROCESO



Si quieres saber todos los detalles, puedes consultar el portal oficial del Kit Digital. Los requisitos y obligaciones se recogen, además, en el BOE.



SOLICITAR EL BONO

En primer lugar, debemos solicitar el bono digital en el período que nos corresponda.



CONCESIÓN

En Acelera Pyme, podemos revisar cuándo nos han concedido el bono.



ELEGIR SOLUCIONES

Podemos escogerlas mediante asesoría, lo que nosotros consideremos, o realizando el Test de Autoevaluación de Transformación Digital.



ESCOGER NUESTRO AGENTE DIGITALIZADOR

Podemos escoger un único Agente Digitalizador, o, en el caso de que vayamos a contratar varias soluciones, a varios Agentes diferentes.



FIRMAR EL ACUERDO

Una vez contactado el Agente Digitalizador, negociamos, firmamos y formalizamos un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, que se ratifica en la plataforma de Red.es.



IMPLANTACIÓN DE LAS FASES DE LA SOLUCIÓN

El Agente Digitalizador implanta los requisitos de cada fase de la solución, es decir, explica lo que ofrece la solución tecnológica. El tiempo de implantación depende de la solución tecnológica.

EMISIÓN DE FACTURA

El Agente emite una única factura con el importe total e indicando la cuantía subvencionada.

ABONO DE GASTOS NO SUBVENCIONABLES

El beneficiario realiza el abono de los gastos no subvencionables (como el IVA), y cede el derecho a cobro del importe subvencionable al Agente..

PRESTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

El Agente Digitalizador prestará la solución digitalizadora durante un plazo de 12 meses desde el comienzo de la implantación.

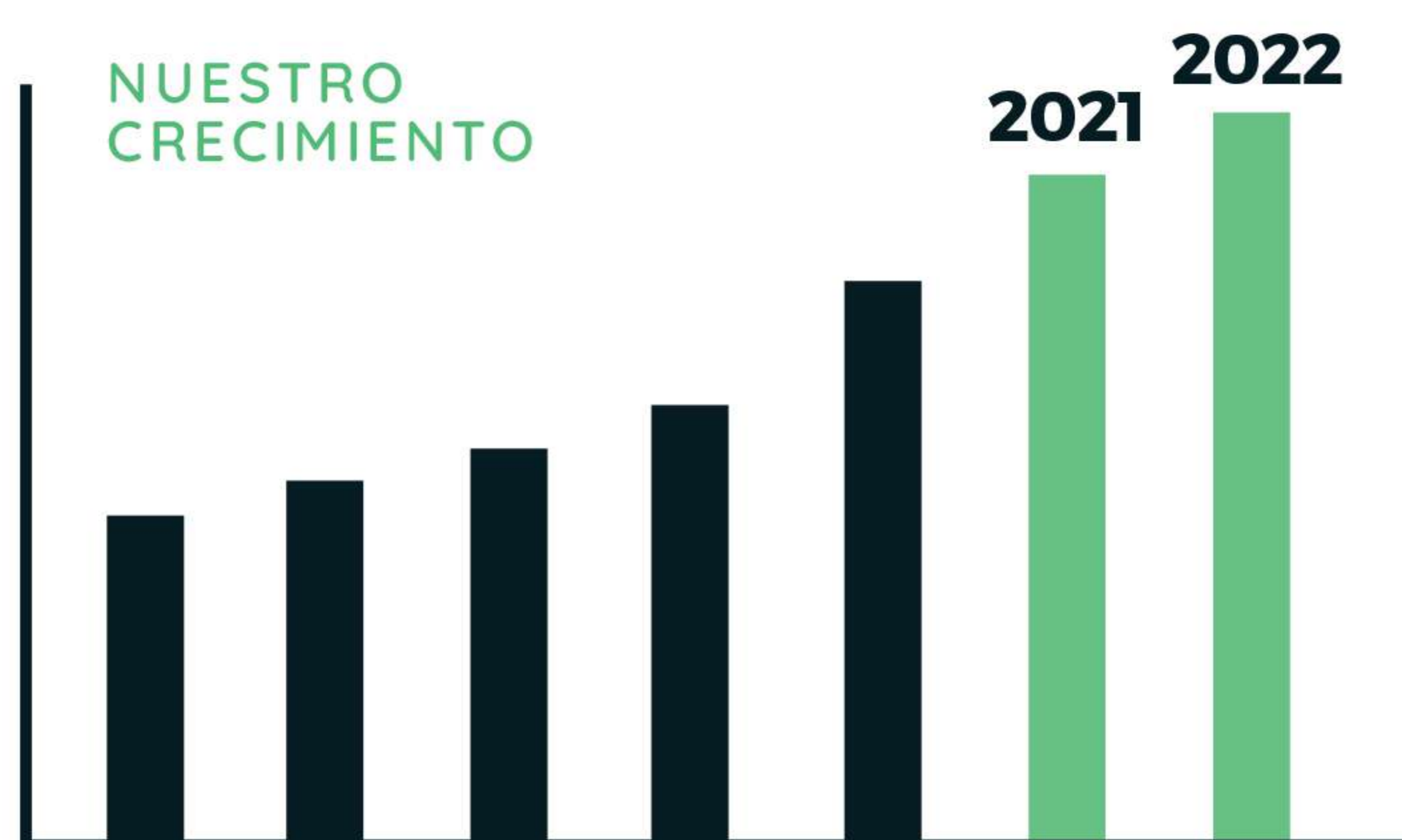


SOBRE NOSOTROS CALLTEK

Como **Agente Digitalizador**, en nuestra empresa queremos **priorizar tus necesidades**.

Por ello, te ofrecemos solo lo mejor: una gama de **servicios amplios, variados y totalmente personalizables**, para que puedas escoger lo que más se adapta a tus necesidades.

Podemos ayudarte a **solicitar tu Bono Digital** y asesorarte en todo momento para que encuentres la **solución digitalizadora** que necesitas, **¡a coste cero** si es posible!



ATENCIÓN PERSONALIZADA

Te asesoramos antes, durante y después del proceso de desarrollo.

AYUDA 24/7

Disponemos de un servicio de urgencia disponible cuando lo necesites.

**DISEÑO
WEB**

HOSTING

**TIENDAS
ONLINE**

APPS

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

1. ¿Durante cuánto tiempo puedo usar el bono digital una vez concedido?

Una vez se recibe, las empresas pueden utilizarlo a lo largo de SEIS MESES, para usarlo en hasta CINCO SERVICIOS de UN AÑO de duración.

2. ¿Qué es eso de Acelera Pyme?

Es un PROGRAMA parte del plan de Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, destinado a la construcción de un ecosistema de referencia de la transformación digital de las empresas de nuestro país. Se encuentra desarrollado por la plataforma Red.es.

3. ¿Puedo usar el bono digital para contratar soluciones de pago por uso o suscripciones?

Sí, pero la empresa deberá ACORDAR con el Agente Digitalizador el TIEMPO de prestación del servicio y la CUANTÍA del mismo.

4. ¿Qué es un agente voluntario en el Kit Digital?

Es una figura habilitada para que CUALQUIER PERSONA (o el propio AGENTE DIGITALIZADOR) pueda SOLICITAR la ayuda para el beneficiario final.

5. ¿Cómo saber qué solución digital es la más adecuada para mí?

Primero, lo más recomendable es realizar el TEST ED MADUREZ DIGITAL, y posteriormente, el TEST DE AUTOEVALUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (se encuentra justo debajo, en la misma página). Este último puede guiarte sobre las áreas de tu negocio con más necesidad de digitalización.

6. ¿Puedo elegir varias soluciones tecnológicas para mi empresa?

Sí que puedes adquirir varias soluciones, pero solamente se puede seleccionar UNA POR CATEGORÍA. Por ejemplo, podemos contratar el desarrollo de un sitio web, pero no de posicionamiento, ya que se encuentran en la misma categoría. Sin embargo, sí que podríamos, al mismo

tiempo, contratar el desarrollo de una tienda online y/o de un software de gestión. Además, se puede contratar para varios servicios al mismo Agente Digitalizador (si ofrece servicios de varias categorías).

7. ¿Puedo usar una ayuda del Kt Digital para sustituir soluciones que ya tenga?

Sí, pero deberá acreditarse que la sustitución constituye una MEJORA FUNCIONAL respecto a la anterior.

8. ¿Qué gastos NO son subvencionables con el bono digital?

- El IVA de las facturas (la empresa debe pagarlo en el momento de realizar el acuerdo de prestación de servicios).
- INTERESES: de las deudas, de demora, recargos, sanciones administrativas y penales.
- HARDWARE
- Gastos derivados de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.
- GASTOS: financieros, de infraestructura y obra civil, o relativos a la prestación de servicios de asesoría.
- TERRENOS.
- Servicios de TELECOMUNICACIÓN y CONECTIVIDAD a Internet.

9. ¿Qué hay que tener en cuenta respecto a la contabilidad?

La empresa beneficiaria deberá REGISTRAR en su contabilidad la ayuda percibida, en un CÓDIGO CONTABLE DIFERENCIADO, detallando todas las transacciones relacionadas a la misma.

Las subvenciones del Kit Digital se consideran un INGRESO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA y deben integrarse en la base imponible como RENDIMIENTOS DE TRABAJO, pero los primeros 2.000€ están EXENTOS de tributación.



CONTACTA CON NOSOTROS

 Lugar Cantarabá, 3 (15313, Irixoa)

 662 252 786

 info@calltek.es

 www.calltek.es

Si tienes cualquier duda o problema,
¡estamos a tu disposición!